



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,
POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN PREMIOS A
LA EXCELENCIA EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE
ESTUDIANTES

Plan Propio de Internacionalización 2022
Programa 5

Objeto: premios a la excelencia en la movilidad internacional de estudiantes.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada que realizaron una estancia de movilidad internacional gestionada por el Vicerrectorado de Internacionalización durante el curso académico 2020/2021 y estudiantes de universidades socias que realizaron una estancia de movilidad internacional en la Universidad de Granada durante el curso académico 2020/2021.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 20 de junio de 2022.

Resolución provisional: 29 de julio de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 1 de septiembre de 2022.

Resolución definitiva: 7 de septiembre de 2022.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

El Programa 5 del Plan Propio de Internacionalización prevé la convocatoria de premios a la excelencia en la movilidad internacional de estudiantes con el objeto de fomentar la calidad de la movilidad al premiar anualmente a cinco estudiantes de la Universidad de Granada que demuestren haber sacado el máximo aprovechamiento de su estancia, así como a un o una estudiante de nuestras universidades socias que demuestre haber sacado el máximo aprovechamiento de su estancia y que ofrezca buena difusión de su experiencia en su universidad y país de origen, fortaleciendo la imagen de la Universidad de Granada y sus campus.

Se establecen, en régimen de concurrencia competitiva, **seis premios por un valor de 1 000 €** cada uno, según las siguientes categorías:

- Tres premios a experiencias de movilidad de grado o máster.
- Un premio a experiencias de prácticas internacionales, estancias formativas o de voluntariado internacional.
- Un premio a experiencias de movilidad de doctorado.
- Un premio a experiencias de estudiantado de universidades socias en la UGR.

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de los premios previstos en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 5 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada. Su ejecución estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

En caso de concederse, la financiación de los premios se hará con cargo a la orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 782.00.01, por un total de 6 000 €.

El importe concedido será objeto de la retención que corresponda en concepto de IRPF según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

El pago de los premios se efectuará en un único pago con posterioridad a la resolución de concesión de los mismos y será compatible con la percepción de otras subvenciones y premios procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 3. REQUISITOS

Podrán concursar a estos premios quienes cumplan los siguientes requisitos:



Para estudiantado participante en movilidad saliente de la Universidad de Granada:

- Haber realizado una movilidad en el marco de cualquier programa de movilidad internacional de la Universidad de Granada gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización durante el curso 2020/2021.
- En el caso de movilizaciones que incluyan la superación de créditos, haber superado la totalidad de los créditos incluidos en el acuerdo de estudios formalizado.
- Tener acreditado, según la normativa de la Universidad de Granada en materia de Política Lingüística, un nivel mínimo de B2 de una lengua extranjera en el momento de realizar la solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

Para estudiantado de universidades socias participante en movilidad entrante en la Universidad de Granada:

- Haber realizado una movilidad en el marco de cualquier programa de movilidad internacional entrante en la Universidad de Granada durante el curso 2020/2021.
- En su caso, haber superado la totalidad de los créditos incluidos en su acuerdo de estudios formalizado.
- Tener acreditado, según la normativa de la Universidad de Granada, un nivel mínimo de B2 en lengua española en el momento de realizar la solicitud. Aquellas personas que cursen estudios en una universidad en la que la lengua de instrucción sea el español estarán exentos de este requisito.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. Igualmente, se comprobará el cumplimiento de los requisitos a través del examen de la documentación aportada en la solicitud.

■ 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, deberán presentarse, en el impreso disponible en el **Anexo I** a esta convocatoria, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P). El estudiantado de universidades socias que no cuente con un medio válido de acceso al Registro Electrónico, deberá enviar su solicitud y la documentación que la acompañe por correo postal certificado en el que conste la fecha de envío a la siguiente dirección:





Premios Excelencia 2022

Oficina de Relaciones Internacionales

Complejo Administrativo Triunfo. Avda. del Hospicio s/n.
18010, Granada. España.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Una copia del acuerdo de estudios, convenio de prácticas o plan de trabajo.
- Una copia de la resolución de reconocimiento o un reflejo del mismo en el expediente académico, si corresponde.
- Acreditación de conocimientos lingüísticos de al menos un nivel B2 de una lengua extranjera o lengua española en su caso, si no se han acreditado con anterioridad a efectos de participación en programas de movilidad del Vicerrectorado de Internacionalización o por el procedimiento para el reconocimiento en los estudios de grado.
- Una memoria de entre 2000 y 2500 palabras que recoja la experiencia académica y personal durante la estancia. El formato de la memoria será libre, aunque se recomienda que se formule en forma de relato e incluya, entre otros aspectos, la actividad realizada durante la movilidad internacional y su impacto a nivel académico, profesional y de desarrollo personal. La memoria deberá incluir una reflexión sobre el impacto en la experiencia de movilidad provocado por la **Covid-19** y las implicaciones futuras que esta puede tener en la movilidad internacional. Recomendamos que el contenido para las candidaturas a los premios de movilidad saliente se centre en el impacto académico y profesional, buscando lo singular de la experiencia vivida. Del mismo modo, se busca que las candidaturas al premio de movilidad entrante se centren en la difusión posterior de la experiencia en la universidad y país de origen y el impacto positivo para la Universidad de Granada y sus campus.
- Material audiovisual de apoyo al contenido de la memoria (vídeos y presentaciones). Deberá aportarse a través de la herramienta **consigna.ugr.es**. Es importante seleccionar **«1 mes de permanencia del archivo»** para que la documentación esté disponible durante el plazo de solicitud. El estudiantado de universidades socias que no cuente con un medio válido de acceso a la herramienta **consigna.ugr.es** podrá hacer uso de la herramienta **Google Drive**. Una vez presentada, deberá enviarse el enlace generado a la dirección **intlconvoca@ugr.es** con el asunto **«Documentación digital Premios de excelencia. Nombre y Apellidos.»**, de lo contrario, no podrá ser tenida en cuenta. No se tendrán en cuenta como material audiovisual de apoyo las fotografías, que deberán incluirse, si así se considera relevante, en el cuerpo de texto de la memoria.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad, como cartas de recomendación, acreditación de otras lenguas extranjeras, oportunidades laborales surgidas como consecuencia directa de la experiencia, actividades realizadas tras el retorno, etc.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de movilidad internacional para estudiantes que gestiona la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.



■ 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Dicha Comisión actuará en calidad de jurado y a su vez podrá solicitar un informe de valoración a la persona responsable de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela a la que pertenezca la persona solicitante, o en la que haya realizado la estancia.

En la valoración se tendrá en cuenta:

- Toda actividad que demuestre el valor añadido profesional y académico de la movilidad para cada solicitante, debidamente acreditada y justificada.
- Los logros académicos alcanzados.
- La originalidad de la memoria presentada.
- La motivación y la capacidad de comunicación de las personas participantes.
- La repercusión de la movilidad internacional en la vida académica, profesional y el desarrollo personal de la persona solicitante, su centro, campus y la universidad en general. En el caso del premio a la movilidad entrante, se valorará especialmente el impacto positivo para la Universidad de Granada y sus campus de la difusión de la experiencia realizada por las personas candidatas en sus universidades y países de origen.

Todos estos criterios tendrán el mismo peso a la hora de valorar las solicitudes.

La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, y contra la cual podrá interponerse potestativamente recurso de





reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

■ 6. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria podrán dirigirse al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es

Granada, a 18 de mayo de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización

